



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Generales



**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO C-2024-00058947, RM-AG-0221/24
RM-AG-0097/25**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO RM-AG-0221/24, PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD", REPRESENTADA POR EL C.P. CIPRIANO SOLIS BADILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA, SERVICIOS GENERALES DE MANUFACTURA GM33, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. SALVADOR GUZMÁN MELÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, convocó a través de la plataforma electrónica de CompraNet a participar en la Licitación Pública de Carácter Nacional, Electrónica Número **LA-27-703-027703982-N-15-2024**, cuyo objeto consiste en la Adquisición Consolidada de Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de Protección para el Ejercicio Fiscal de 2024; emitiendo Fallo de Adjudicación el día 24 de abril de 2024. Con fecha **28 de mayo de 2024**, "LAS PARTES" celebraron el contrato **RM-AG-0221/24**, con una vigencia del **14 de mayo de 2024 al 31 de diciembre de 2024**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**CONTRATO**".

II.- En la **CLÁUSULA SÉPTIMA** del "**CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar su vigencia y/o el plazo de entrega, siempre que no implique incremento en el monto total contratado o en la cantidad de los **BIENES ADQUIRIDOS**.

III.- A efecto de ampliar la vigencia de "**EL CONTRATO**" sin que ésta implique algún incremento en el monto total contratado o de la cantidad de los **BIENES ADQUIRIDOS** por parte de "**EL PROVEEDOR**", "**LA ENTIDAD**" a través de su área contratante, con oficio número **5210/1196/2024** de fecha 31 de diciembre de 2024, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para la ampliación de la vigencia de "**EL CONTRATO**" por el período del **01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025**, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados, Dicha petición fue aceptada por "**EL PROVEEDOR**", mediante escrito de fecha **31 de diciembre de 2024**. Lo anterior, conforme lo previsto en el artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 91, párrafo segundo de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. "**LA ENTIDAD**" declara que:

I.1 Es una "**ENTIDAD**" de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 5 fracción X de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal e Instituto Nacional de Salud, con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual tiene por objeto coadyuvar al funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Salud, realizar investigación científica, formación y capacitación de recursos humanos para la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad a la población infantil hasta la adolescencia de todo el territorio nacional.

I.2 Conforme a lo dispuesto en los artículos 22 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 19 fracción IV de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud y por el Testimonio de la Escritura Pública número 14,348 de fecha 06 de marzo del 2024, pasada ante la Fe del Lic. y C.P. Enrique Zapata López, Titular de la Notaría Pública 225 de la Ciudad de México, el **C.P. CIPRIANO SOLIS BADILLO**, en su carácter de **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**, con **R.F.C. SOBC560909MY6**, es el servidor público que cuenta con facultades legales



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Generales



**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO C-2024-00058947, RM-AG-0221/24
RM-AG-0097/25**

para celebrar el presente **Convenio Modificatorio**.

I.3 Comparece a la firma de este **Convenio Modificatorio**, el Administrador de “EL CONTRATO”, el LIC. MARIO ROBLES SILVA en su carácter de Encargado del Despacho de la **SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**.

I.4 Comparece a la firma de este **Convenio Modificatorio**, el Administrador de “EL CONTRATO”, el LIC. VÍCTOR HERNÁNDEZ ÁLVAREZ en su carácter de JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES.

II. “EL PROVEEDOR” declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en “EL CONTRATO” no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del C. SALVADOR GUZMÁN MELÉNDEZ en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar LA CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA, con fundamento en lo establecido en el artículo 52, párrafo cuarto, de la LAASSP.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente **Convenio Modificatorio**, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este **Convenio Modificatorio**, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a “EL PROVEEDOR” comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” celebran el presente **Convenio Modificatorio** de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” acuerdan modificar la CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA, a efecto de ampliar la vigencia de “EL CONTRATO”, como se observa a continuación:

Dice: “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del 14/05/2024 al 31/12/2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en el clausulado del presente instrumento”.

Para quedar como sigue: “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del 14/05/2024 al 30/06/2025, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en el clausulado del presente instrumento”.

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el “CONTRATO”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Generales



**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO C-2024-00058947, RM-AG-0221/24
RM-AG-0097/25**

CUARTA.- “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente **Convenio Modificatorio**, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”**, manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas, y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman autógrafamente en seis tantos el 31 de diciembre de 2024.

**POR:
“LA ENTIDAD”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C
C.P. CIPRIANO SOLIS BADILLO	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	SOBC560909MY6
LIC. MARIO ROBLES SILVA	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	ROSM6611131R3
LIC. VÍCTOR HERNÁNDEZ ÁLVAREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES	HEAV700314KF1

**POR:
“EL PROVEEDOR”**

NOMBRE	R.F.C
SERVICIOS GENERALES DE MANUFACTURA GM33, S.A. DE C.V.	SGM210219TE8

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO **RM-AG-0097/25** DEL CONTRATO **C-2024-00058947, RM-AG-0221/24** DE LA **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024**, QUE CELEBRAN EN 3 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE **“LA ENTIDAD”** Y POR LA OTRA **“EL PROVEEDOR”**, CON FECHA **31 DE DICIEMBRE DE 2024**.

